



CIRCULAR N° 01/11

Madrid, 20 de enero de 2011

Como consecuencia del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Real Federación Aeronáutica Española, celebrada el 18 de diciembre de 2010, en su punto tercero del orden del día, consistente en tener por suspendidos los Convenios de Integración de las Federaciones Autonómicas Castellano-Leonesa, Gallega, Vasca y Valenciana, quedando éstas desintegradas, se informa a todos los deportistas de las respectivas Comunidades Autónomas que, mientras permanezcan desintegradas o, en su caso, se nombren Delegados de RFAE en esas Comunidades, pueden habilitar su licencia nacional en RFAE de la siguiente forma:

- Habilitándola a través de otra Federación Autonómica, directamente el propio deportista.
- Habilitando la licencia territorial de su Federación ante RFAE por sí mismos, a través de club inscrito en la RFAE, pero acreditando que tanto el seguro de accidentes como el de responsabilidad civil cubre las responsabilidades exigidas por el ordenamiento jurídico y lo dispuesto por los órganos de la RFAE.

La RFAE no expedirá licencias directamente, pues el coste mínimo de los seguros, al no cubrirse con los ingresos por este concepto, es un gasto que

Real Federación Aeronáutica Española

Carretera de la Fortuna, s/n 28054 Madrid Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 E-mail: fae@rfae.org



afecta al presupuesto de RFAE y por tanto perjudica al colectivo general. Así mismo, se informa, que el Presidente de la Federación Madrileña ya tiene la condición de Delegado nombrado por RFAE, con lo cual las licencias de deportistas pertenecientes a esta comunidad autónoma, se habilitarán a través de su propia Federación.

En el caso de que se dé cualquier circunstancia nueva sobre este asunto, se informará puntualmente.

Atentamente,

Fdo.: Juan José del Pozo González
Secretario General